

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, la presente liquidación obligatoria. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 09 de mayo de 2022.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

AUTO SUSTANCIACION No. 139
76001-31-03-004-1999-00944-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, nueve (09) de mayo dos mil veintidós (2022)

En primera medida y teniendo en cuenta que no fueron objetadas durante el término del traslado las rendiciones de cuentas e inventarios de los años 2018, 2019, 2020 y 2021, presentados por el liquidador, se procederá entonces a su aprobación.

Por otra parte, como no fue objetado el avalúo del bien se impartirá su aprobación.

Por lo anterior, el juzgado:

RESUELVE:

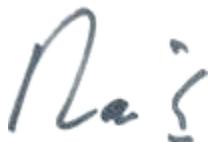
PRIMERO: APROBAR la rendición de cuentas e inventarios presentados por el liquidador y correspondientes a los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

SEGUNDO: COMO quiera que no fue objetado el avalúo presentado durante el término de traslado, el juzgado imparte APROBACION al mismo.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, se procederá a fijar fecha para la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

*

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARIA
EN ESTADO No. 067 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
SANTIAGO DE CALI, 10 DE MAYO DE 2022
LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria